



Resolución Ministerial

N° 051 -2023-MINCETUR

Lima, 16 FEB 2023

VISTO, el Informe N° 0044-2022-MINCETUR/VMT/DGPDT/DFCT-SAC, de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico y el Memorandum N° 041-2023-MINCETUR/VMT y Memorandum N° 234-2023-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, y promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, desde 1998 el Perú es miembro del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC), uno de los bloques o mecanismos plurilaterales más importantes del mundo, que como mecanismo de cooperación y concertación económica se orienta a la promoción y facilitación del comercio, las inversiones, la cooperación económica y técnica y el desarrollo económico regional de las veintiún (21) economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran;

Que, el Grupo de Trabajo de Turismo de APEC se creó en el año 1991 con la finalidad de compartir información y generar cooperación en turismo a través de proyectos, publicaciones, talleres, entre otras acciones de promoción y desarrollo que contribuyan al crecimiento económico en la Región Asia-Pacífico a través del turismo sostenible;

Que, el Gobierno de Malasia ha cursado invitación al MINCETUR para participar del Taller de APEC sobre “Aumento de la preparación y resistencia de las partes interesadas de los destinos turísticos en la gestión de las crisis sanitarias”, a realizarse en la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, del 21 al 24 de febrero de 2023;

Que, el taller antes citado tiene como objetivo: (i) examinar las mejores prácticas, estrategias procedimientos y acciones que se planifican y emplean para evitar y hacer a las crisis sanitarias que afectan al turismo; (ii) buscar mejorar el desarrollo de capacidades de las partes interesadas de los destinos turísticos a través de talleres y estudios de caso de investigación en economías seleccionadas de APEC; (iii) ayudar a las partes interesadas del turismo en la preparación, gestión y mitigación de los impactos adversos de futuras crisis sanitarias que afectan a la industria del



turismo; y, (iv) promover el desarrollo sostenible del turismo a través de la gestión estratégica de crisis y desastres, en particular las crisis sanitarias;

Que, la Viceministra de Turismo solicita que se autorice el viaje del señor Diego Alonso Hidalgo Ramírez, profesional de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Viceministerio de Turismo, para que en representación del MINCETUR, participe en el referido Taller, lo que le permitirá conocer las experiencias, lecciones y desafíos que se han enfrentado frente a la crisis sanitaria, con miras a generar relaciones de trabajo conjunto con otras economías miembros para el desarrollo y la resiliencia del sector turismo;

Que, el APEC asumirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y movilidad, por lo que el presente viaje no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Con la opinión favorable de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, emitida mediante el Informe N° 0145-2023-MINCETUR/SG/OGA/OP-SDP y el Memorandum N° 227-2023-MINCETUR/SG/OGA;

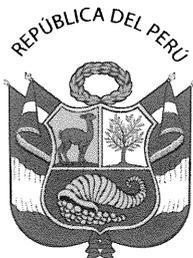
De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” aprobado con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Diego Alonso Hidalgo Ramírez, profesional de la Dirección de Facilitación y Cultura Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Turístico del Viceministerio de Turismo, del 18 al 27 de febrero de 2023, a la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el Taller de APEC, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el taller al que asistirá.



Resolución Ministerial

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo